VÍCTOR MANUEL GARZÓN PALACIOS
ABOGADO TITULADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 303 - 2014
EJECUTIVO DE TEOFILO GOMEZ RICO CONTRA GERMAN GONZALO ALGARRA

VÍCTOR MANUEL GARZÓN PALACIOS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito allegar al despacho la correspondiente liquidación, hecho que realizo en la siguiente forma:

			CAPITAL	$ 912.220	
AÑO	MES	DIAS	TASA MORA %	Valor intereses	
2019	NOVIEMBRE	01-30	2,40%	$ 21.893	$ 912.220
2019	DICIEMBRE	01-31	2,40%	$ 21.893	$ 912.220
2020	ENERO	01-31	2,40%	$ 21.893	$ 912.220
2020	FEBRERO	01-28	2,40%	$ 21.893	$ 912.220
2020	MARZO	01-31	2,40%	$ 21.893	$ 912.220
2020	ABRIL	01-30	2,40%	$ 21.893	$ 912.220
2020	MAYO	01-31	2,40%	$ 21.893	$ 912.220
2020	JUNIO	01-30	2,40%	$ 21.893	$ 912.220
2020	JULIO	01-31	2,40%	$ 21.893	$ 912.220
2020	AGOSTO	01-18	2,40%	$ 12.712	$ 912.220

INTERESES			$ 209.752
CAPITAL			$ 912.220
TOTAL			$ 1.121.972
ABONO 18/08/20			$ 1.000.000
TOTAL			$ 121.972

Atentamente;

Dr. VICTOR MANUEL GARZÓN PALACIOS.
C.C. No. 11'330.362 de Zipaquirá
T.P. No. 22. 372 del C.S.J.

Calle 4ª No. 9-42 Oficina 305 *Zipaquirá* *email: vitormanuelgarzonp@gmail.com*

VÍCTOR MANUELGARZÓN PALACIOS
ABOGADO TITULADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
E. S. D.

REF: PROCESO No. 303 - 2014
EJECUTIVO DE TEOFILO GOMEZ RICO CONTRA GERMAN GONZALO ALGARRA

VÍCTOR MANUEL GARZÓN PALACIOS en mi calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente le manifiesto y solicito lo siguiente:

PRIMERO: Que en la fecha del 18 de Agosto de 2020 el demandado GERMAN GONZALO ALGARRA abono al presente proceso la suma de UN MILLON DE PESOS ($1'000.000 M/CTE), dinero que solicito se tenga en cuenta e su momento oportuno.

SEGUNDO: Que al folio 56 del cuaderno principal se encuentra la última liquidación allegada y que a la fecha de Octubre de 2019 da un saldo de NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($912.220 M/CTE).

TERCERO: Que a la fecha no se han cancelado las costas y los gastos del proceso.

CUARTO: Que en razón de lo anterior me permito allegar la actualización de la liquidación para de esta forma establecer la suma adeuda.

QUINTO: A esta suma adeuda se le resta la suma de UN MILLON DE PESOS ($1'000.000 M/CTE) al que nos hemos referido en esta diligencia, por lo que el saldo a cancelar es de CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($121.972 M/CTE) por concepto de capital e intereses.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

Dr. **VICTOR MANUEL GARZON PALACIOS**
C.C. No. 11'330.362 de Zipaquirá.
T.P. No. 22.372 del C.S.J.

Calle 4ª No. 9-42 Oficina 305 *Zipaquirá* *email: victormanuelgarzonp@gmail.com*

proceso 2014-303

VICTOR MANUEL GARZON PALACIOS <victormanuelgarzonp@gmail.com>

Mar 18/08/2020 16:31

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Zipaquira <j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (589 KB)

LIQUIDACION PROCESO 2014-303.pdf; MEMORIAL PROCESO 2014-303.pdf;

REFERENCIA: EJECUTIVO TEOFILO GOMEZ VS GERMAN GONZALO ALGARRA

PARA LOS EFECTOS DEL PROCESO EN REFERENCIA ENVÍO MEMORIALES

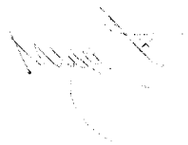

VICTOR MANUEL GARZON PALACIOS
ABOGADO